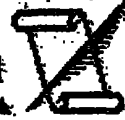


0000002



NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGADO POR: COMPAÑIA NOVACLINICA S.A.

CUANTIA: S/. 295'000.000,00

DI. COPIAS

N.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve (29) de Abril de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco Notario Publico Vigésimo Primero de este cantón, comparece el Ingeniero Jack Bermeo

Cevallos, casado, en calidad de Gerente General de la Compañía Novaclínica S.A., según conste del documento habilitante que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta la siguiente minuta para que la eleve a Escritura Pública: "SEÑOR NOTARIO": Sirvase hacer constar de Escritura Pública la siguiente de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía "Novaclínica S.A." al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPAÑECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Ingeniero Jack Bermeo Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en Quito, en calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres; todo cuanto consta de los documentos habilitantes que se agregan a este instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Antonio Vela Vasco el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrita bajo el número mil doscientos treinta y uno del Registro Mercantil tomo ciento veinte y dos, el nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía "Novaclínica S.A.", con un capital social de Cinco Millones de Sucres, dividido en cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Cien mil sucres cada una. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Doctor Marco Antonio Vela Vasco de once de mayo de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita bajo el número mil ciento sesenta y uno del Registro Mercantil, tomo ciento veinte y tres, el diez de junio de mil novecientos noventa y dos se realizó el primer aumento de capital y reforma de estatutos de la

Compañía Novaclínica S.A. de Cinco Millones de sucres a Trescientos sesenta y cinco millones de sucres.- c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Novaclínica S.A. reunida el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, elevándolo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES de capital actual, a SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un millón de sucres cada una de la serie C y estableció que dicho aumento sea pagado en efectivo, contándose en dicha suma Ciento Treinta y dos millones de sucres de aportes para futuras capitalizaciones receptadas en la Compañía.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes anotados, el señor Ingeniero Jack Bermeo Cevallos Gerente General de la Compañía Novaclínica S.A. debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres y en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Junta, procede a elevar el Capital Social de la Compañía en Doscientos Noventa y cinco millones de sucres, es decir que el capital social de Novaclínica S.A. se aumenta a Seiscientos sesenta millones de sucres, mediante la emisión de Doscientos Noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de la serie C de un millón de sucres de valor nominal cada una, aumento de capital que se suscribe y paga en la forma que consta en el cuadro de integración del aumento de capital que se agrega y a continuación se reproduce:

A CONTINUACION EL CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA NOVACLINICA S.A./

NOVA CLINICA S.A.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE NOVA CLINICA S.A.  
ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL 21 DE ENERO DE 1992

| No-       | SOCIOS O ACCIONISTAS             | CAPITAL PAGADO  |                 |                | CAPITAL<br>POR<br>PAGAR | TOTAL           |
|-----------|----------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|-------------------------|-----------------|
|           |                                  | CAPITAL ACTUAL  | CAPITAL SUSCRIT | NUMERARIO      |                         |                 |
| 1.-       | ACOSTA VELASCO PHILIPPO          | 10,000,000.00   | 3,000,000.00    | 3,000,000.00   | 0.00                    | 13,000,000.00   |
| 2.-       | ARCENTALES BURGOS EL ETO GONZALO | 5,000,000.00    |                 |                | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 3.-       | ARCENTALES BURGOS GABO HERNAN    | 5,000,000.00    | 8,000,000.00    | 8,000,000.00   | 0.00                    | 13,000,000.00   |
| 4.-       | AVILES ANA MARIA                 |                 | 10,000,000.00   | 10,000,000.00  | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 5.-       | BARBA ALBAN SERGIO               |                 | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 6.-       | DAQUERO BUENO MARIO              |                 | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 7.-       | BAYAS PAREDES MIGUEL             |                 | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 8.-       | BERNEO PONCE JACK CARLOS         | 10,000,000.00   | 1,000,000.00    | 1,000,000.00   | 0.00                    | 11,000,000.00   |
| 9.-       | BETANCOURT MELLO ANTONIO OSCAR   | 5,000,000.00    |                 |                | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 10.-      | BONILLA BARRO AUGUSTO ARMANDO    | 10,000,000.00   | 5,000,000.00    | 3,000,000.00   | 2,000,000.00            | 15,000,000.00   |
| 11.-      | BONILLA LOPEZ MARCELO AUGUSTO    | 10,000,000.00   | 3,000,000.00    | 2,000,000.00   | 1,000,000.00            | 13,000,000.00   |
| 12.-      | BONILLA LOPEZ MIGUEL             | 10,000,000.00   |                 |                | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 13.-      | BONILLA LOPEZ PATRICIO           | 5,000,000.00    | 3,000,000.00    | 3,000,000.00   | 0.00                    | 8,000,000.00    |
| 14.-      | BUCHELI PROIMO FAUSTO PATRICIO   | 10,000,000.00   |                 |                | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 15.-      | BUITRON CABASCANGO ZULEMA        |                 | 13,000,000.00   | 13,000,000.00  | 0.00                    | 13,000,000.00   |
| 16.-      | BURGANO MERA JAIME FERNANDO      | 5,000,000.00    |                 |                | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 17.-      | CABEZAS CANELOS IVAN EDUARDO     | 5,000,000.00    |                 |                | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 18.-      | CAICEDO GARCIA EDGAR PATRICIO    | 10,000,000.00   |                 |                | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 19.-      | CALDERON RUIZ ULISES PATRICIO    | 5,000,000.00    | 3,000,000.00    | 3,000,000.00   | 0.00                    | 6,000,000.00    |
| 20.-      | CANELOS ESTRELLA SYRON           |                 | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 21.-      | CAPELO JARAMILLO LUCRECIA        | 5,000,000.00    |                 |                | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 22.-      | CARRASCO LLERENA ALBERTO         |                 | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 23.-      | CARRILLO SOTO FERNANDO           | 5,000,000.00    | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 24.-      | CATTANI ANDRADE EMILIO OCTAVIANO | 10,000,000.00   | 3,000,000.00    | 3,000,000.00   | 0.00                    | 13,000,000.00   |
| 25.-      | CELI DE LA TORRE ANA PAULINA     | 5,000,000.00    | 5,000,000.00    | 2,000,000.00   | 3,000,000.00            | 15,000,000.00   |
| 26.-      | CEVALLOS VASQUEZ FAUSTO          | 10,000,000.00   |                 |                | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 27.-      | CIFUENTES ANABELLA               |                 | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 28.-      | COSTA MIRANDA ALEXIS             | 10,000,000.00   | 3,000,000.00    | 1,500,000.00   | 1,500,000.00            | 13,000,000.00   |
| 29.-      | COSTA MIRANDA ALVARO MOISES      | 5,000,000.00    |                 |                | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 30.-      | CRUZ ESPINOZA FRANCISCO ANTONIO  | 10,000,000.00   |                 |                | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 31.-      | DARQUEA MORAJO NELSON            | 5,000,000.00    | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 32.-      | DELGADO ZURITA MIGUEL            | 10,000,000.00   |                 |                | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 33.-      | GLAZ YEPEZ MIRIAM                | 5,000,000.00    |                 |                | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 34.-      | ENRIQUEZ VITERI JULIO CESAR      | 10,000,000.00   |                 |                | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 35.-      | ESTRELLA ALARCON MARLENE         | 5,000,000.00    | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 36.-      | FRANCO VINUEZA JAMES IVAN        | 5,000,000.00    |                 |                | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 37.-      | GARCIA GUERRERO PAULINA          |                 | 8,000,000.00    | 8,000,000.00   | 0.00                    | 8,000,000.00    |
| 38.-      | GONZALEZ VALLEJO HERNAN RODRIGO  | 10,000,000.00   | 3,000,000.00    | 3,000,000.00   | 0.00                    | 13,000,000.00   |
| 39.-      | HEREDIA RIVERA CARLOS EDUARDO    | 5,000,000.00    | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 40.-      | HERNIDA RUSTOS MANUEL ENRIQUE    | 5,000,000.00    |                 |                | 0.00                    | 5,000,000.00    |
| 41.-      | ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE JOSE | 5,000,000.00    | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00                    | 10,000,000.00   |
| 42.-      | LARENAS FLORES GUIDO MANUEL      | 5,000,000.00    | 3,000,000.00    | 3,000,000.00   | 0.00                    | 8,000,000.00    |
| 43.-      | LEON GUARDERAS FABIAN            | 10,000,000.00   | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00                    | 15,000,000.00   |
| 44.-      | LOPEZ SARMIENTO CESAR ALBERTO    | 5,000,000.00    | 2,000,000.00    | 1,000,000.00   | 1,000,000.00            | 7,000,000.00    |
| P A S A N |                                  | 1250,000,000.00 | 136,000,000.00  | 127,500,000.00 | 8,500,000.00            | 1366,000,000.00 |

NOVA CLINICA S.A.  
INstituto de Diagnóstico  
CINCO GUERRERO  
Calle 100  
TE

0000004

HOJA 2

| No-   | SOCIOS O ACCIONISTAS              | CAPITAL PAGADO |                 | CAPITAL        |              | TOTAL          |
|-------|-----------------------------------|----------------|-----------------|----------------|--------------|----------------|
|       |                                   | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRIT | NUMERARIO      | POR PAGAR    |                |
|       | V I E N E N                       | 250,000,000.00 | 136,000,000.00  | 127,500,000.00 | 8,500,000.00 | 365,000,000.00 |
| 45    | MALDONADO RENE                    | 5,000,000.00   |                 |                | 0.00         | 5,000,000.00   |
| 46    | MERINO ZALDUMBEIDE DIEGO GERMAN   | 5,000,000.00   | 3,000,000.00    | 3,000,000.00   | 0.00         | 8,000,000.00   |
| 47    | MERINO ZALDUMBEIDE HUGO           | 5,000,000.00   | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00         | 10,000,000.00  |
| 48    | MIND BARRERA EFRAIN ERNESTO       | 5,000,000.00   | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00         | 10,000,000.00  |
| 49    | MIND GARCES PATRICIO OSWALDO      | 10,000,000.00  |                 |                | 0.00         | 10,000,000.00  |
| 50    | MONTALVO BURBANO MYRIAM           |                | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00         | 5,000,000.00   |
| 51    | MORA FRIXONE CESAR FRANCISCO      | 10,000,000.00  | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00         | 15,000,000.00  |
| 52    | MORA QUINTANA JOSE FRANCISCO      | 10,000,000.00  |                 |                | 0.00         | 10,000,000.00  |
| 53    | NARANJO ESTRELLA ALFREDO          | 5,000,000.00   |                 |                | 0.00         | 5,000,000.00   |
| 54    | NAVARRO DOMOSO PATRICIO           |                | 10,000,000.00   | 10,000,000.00  | 0.00         | 10,000,000.00  |
| 55    | NOVOA DUVILLAS GUILLERMO ESTUARDO | 5,000,000.00   |                 |                | 0.00         | 5,000,000.00   |
| 56    | ONTANEDA ALVARO                   |                | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00         | 5,000,000.00   |
| 57    | PAZMINO NARVAEZ LEONARDO          | 5,000,000.00   |                 |                | 0.00         | 5,000,000.00   |
| 58    | RIOS MORALES EDUARDO MARCELO      | 5,000,000.00   | 2,000,000.00    | 2,000,000.00   | 0.00         | 7,000,000.00   |
| 59    | RIVADENEIRA REPETTO FERNANDO      |                | 10,000,000.00   | 10,000,000.00  | 0.00         | 10,000,000.00  |
| 60    | RODRIGUEZ MORANTE ALEJANDRO       |                | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00         | 5,000,000.00   |
| 61    | RON BAUTISTA GUIDO GERMAN         | 5,000,000.00   |                 |                | 0.00         | 5,000,000.00   |
| 62    | ROSALES CARTAGENA FELIPE          |                | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00         | 5,000,000.00   |
| 63    | SALAZAR CRAUZOS JOSE              |                | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00         | 5,000,000.00   |
| 64    | SANCHEZ RIVADENEIRA NERVO         |                | 13,000,000.00   | 13,000,000.00  | 0.00         | 13,000,000.00  |
| 65    | TORRES ORLANDO GUSTAVO            |                | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00         | 5,000,000.00   |
| 66    | TORRES REYES MARCELO              |                | 10,000,000.00   | 10,000,000.00  | 0.00         | 10,000,000.00  |
| 67    | VALENCIA JACAS EDUARDO            |                | 7,000,000.00    | 7,000,000.00   | 0.00         | 7,000,000.00   |
| 68    | VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO      |                | 10,000,000.00   | 10,000,000.00  | 0.00         | 10,000,000.00  |
| 69    | VICUNA MARTIN RENE                |                | 5,000,000.00    | 5,000,000.00   | 0.00         | 5,000,000.00   |
| 70    | VILLACIS TAMAYO ROMULO            | 10,000,000.00  |                 |                | 0.00         | 10,000,000.00  |
| 71    | VILLAR TINAJERO MARCELO           |                | 10,000,000.00   | 10,000,000.00  | 0.00         | 10,000,000.00  |
| 72    | VINUEZA ESPINOZA PATRICIO OMAR    | 10,000,000.00  |                 |                | 0.00         | 10,000,000.00  |
| 73    | ZAMORA PAZMINO GERMAN             | 10,000,000.00  |                 |                | 0.00         | 10,000,000.00  |
| 74    | ZUARRAGA NAVAS ALFONSO PATRICIO   | 10,000,000.00  | 4,000,000.00    | 4,000,000.00   | 0.00         | 14,000,000.00  |
| 75    | PASTEURIZADORA QUITO S.A.         |                | 20,000,000.00   | 20,000,000.00  | 0.00         | 20,000,000.00  |
| 76    | ACCIONES EN COPROPIEDAD:          |                | 10,000,000.00   | 10,000,000.00  | 0.00         | 10,000,000.00  |
|       | Delgado Miguel                    |                |                 |                |              |                |
|       | Carrillo Fernando                 |                |                 |                |              |                |
|       | Rivadeneira Fernando              |                |                 |                |              |                |
|       | Vinueza Patricio                  |                |                 |                |              |                |
| TOTAL |                                   | 365,000,000.00 | 295,000,000.00  | 286,500,000.00 | 8,500,000.00 | 660,000,000.00 |

NOVA CLINICA S.A.

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO  
CLINICO QUIRURGICO  
ING. JACK BERNARD C.  
Gerente General  
NOVA CLINICA S.A.

Elaborado por: Guisela de Larrea

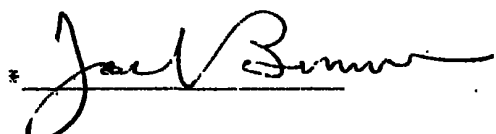
10000

Todos los accionistas que suscriben el aumento son mayores de edad y de nacionalidad ecuatorianos. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS - Asimismo, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta general Extraordinaria de accionistas de "Novaclínica S.A." del veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, el Gerente General de la Compañía Ingeniero Jack Bermeo Cevallos, reforma el artículo Quinto del estatuto social, para que en lo sucesivo tenga el siguiente texto:

ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía es de Seiscientos sesenta y Millones de sucres, dividido en veinte y dos acciones ordinarias y nominativas de la Serie A de Diez Millones de Sucres de valor nominal cada una, en veinte y nueve acciones ordinarias y nominativas de la serie B de cinco millones de sucres de valor nominal cada una y en ~~doscientas noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de la serie C de Un millón de sucres de valor nominal cada una.~~ QUINTA.- Se

agrega y forma parte de este instrumento, copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres y el cuadro de suscripción e integración del aumento de capital. SEXTA: El señor Notario Vigésimo Primero del cantón Quito que autorizó la escritura de constitución de la Compañía "Novaclínica S.A." se dignará tomar nota del contenido del presente instrumento público al margen de la matriz de la escritura pública de constitución social de Novaclínica S.A. por él autorizado el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y uno y sentará las razones de haber efectuado dicha anotación en las copias que se confieran de la presente escritura. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Firma lo Doctor Hernán León Guarderas, con matrícula profesional número mil setecientos cincuenta y uno del

Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales pertinentes. Leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ING. JACK BERMEO CEVALLOS

C.C. \* 17 0029669 - 0

006042



Quito, 9 de Julio de 1991

Señor Ing.  
Jack Bermeo Cevallos  
Presente.-

Me es grato participarle que el Directorio de la Compañía NOVACLINICA S.A. en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted, GERENTE GENERAL de la prenombrada Compañía para un período de dos años, conforme a lo previsto en el literal a) del Artículo Vigésimo Sexto del estatuto social, correspondiéndole como tal el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

NOVACLINICA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Quito el 25 de Junio de 1991 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Julio de 1991

Atentamente,

*[Signature]*  
Dr. Hernán León Guarderas  
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía NOVACLINICA S.A. que antecede y prometo desempeñarlo legal y fielmente.

Quito, Julio 9 de 1991

*[Signature]*  
Ing. Jack Bermeo Cevallos



Con esta fecha queda inscrito el presente  
Nombramiento bajo el No. 3575 de Re 122

de Nombramientos Tomo 8 JUL 1991

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA SANDOVAL

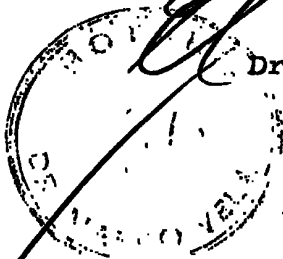
0000006

RAZON.- A petición del interesado,  
do, protocolizo en una (1)  
fojas el documento que  
antecede.-

Quito a 11 de Julio de 1991

DR. MARCO VELA  
NOTARIO 21

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los  
mismos lugar y fecha de su protocolización.

  
Dr. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
NOVACLINICA S.A.

En Quito, el Jueves 21 de enero de 1993, en el domicilio principal de la Compañía ubicada en la calle Veintimilla No. 1394 entre la Avda. 10 de Agosto y la calle Páez, a las 19:50 horas, se instala la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de NOVACLINICA S.A., con la asistencia de 19 accionistas de la serie A y 20 accionistas de la serie B, es decir, se encuentran presentes accionistas que representan un total pagado de 280 millones de sucres, esto es, el 76,71% de los S/. 365 millones que es el total del capital pagado de la Compañía.

Luego de verificar que existe el quórum necesario, el Dr. Guillermo Acosta Velasco, Presidente de la Compañía, pide al Secretario dar lectura al siguiente orden del día:

- 1.- Saludo del Presidente, Dr. Guillermo Acosta Velasco.
- 2.- Explicación legal del Dr. Hernán León sobre el segundo aumento de capital.
- 3.- Proyecciones de la Empresa. Informe del Gerente General

El Presidente también pide a la Secretaría se dé lectura a la convocatoria publicada el día lunes 11 de enero de 1993, en la página 12 de Últimas Noticias.

1.- El Dr. Guillermo Acosta saluda a los concurrentes, agradece por su asistencia y hace una relación de las labores de readecuación e inicio de actividades de la Clínica, destacando la magnífica colaboración del Dr. Miguel Bonilla y el apoyo del Dr. Hernán León Guarderas que coadyuvó a la formación de la Compañía y del Gerente General, Ing. Jack Bermeo, quien contribuyó activamente para la terminación de las obras, la organización y puesta en marcha de la Clínica.

2.- El Abogado de la Compañía, Dr. Hernán León Guarderas, manifiesta que por concepto de segundo aumento de capital, acordado en la Junta General de 14 de Agosto de 1992, la Gerencia General ha recibido 258'500 mil de sucres, como aporte para futura capitalización por 132 millones de sucres y por suscripción y pago del aumento acordado por un valor de 126'500 mil sucres; por tanto, corresponde a esta Junta General de Accionistas decidir si cierra el aumento de capital con los 258'500 mil sucres pagados hasta la fecha o autorizar la prórroga del plazo para que los accionistas puedan suscribir acciones para el segundo aumento de capital hasta el valor nominal de 400 millones de sucres, como fue aprobado en la Junta General antes referida.

El Presidente, Dr. Guillermo Acosta, presenta a la Asamblea la siguiente alternativa:

Si se cierra la suscripción para el aumento de capital con la cifra recibida por el Gerente General, hasta la presente fecha, o si se amplía el plazo para, que los accionistas puedan

suscribir acciones hasta 400 millones de sucres autorizados en la Junta General Extraordinaria del 14 de agosto de 1992, para el segundo aumento de capital.

El Dr. Alexis Costa pide que, para tomar esta resolución, primero se escuche el informe del Gerente General sobre las proyecciones de la Empresa.

El Presidente cede la palabra al Gerente General, Ing. Jack Bérmeo, quien expresa que la situación accionaria de la Compañía es la siguiente:

Del capital pagado con el primer aumento existen 22 accionistas de la serie A, tenedores de sus acciones por un valor nominal total de 220 millones de sucres y 29 accionistas de la serie B, con un valor nominal pagado de 145 millones de sucres, lo que da un total de 51 accionistas con un capital pagado de 365 millones.

Para el segundo aumento de capital se han hecho los siguientes depósitos para futura capitalización:

Hasta el 14 de agosto de 1992, fecha de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que acordó el Segundo Aumento de Capital de la Compañía se han realizado aportes para futuras capitalizaciones por un monto de 132 millones de sucres, conforme a los ingresos registrados en la Compañía.

Hay que tomar en cuenta que, después de la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 14 de agosto de 1992, los accionistas suscribieron el aumento de capital acordado en dicha fecha por el valor total de 126'500 mil sucres.

A continuación el Gerente General presenta los siguientes cuadros:

Cuadro No. 1

Situación Financiera al 21 de enero de 1993

Saldo en Ctas. Ctes. y de ahorro en los bancos Del Pichincha y Popular

S/ 61'101.064,11

Obligaciones Bancarias Quirografarias por un valor total de

S/300'000.000,00

Intereses a la fecha de vencimiento de las mismas obligaciones

S/ 37'355.000,00

Cuadro No. 2

Compará la consolidación de los Préstamos Quirografarios por un capital total de 300 millones de sucres, al plazo de 180 días, a la tasa del 48% con un nuevo préstamo de amortización gradual por un valor de 450 millones de sucres, a 5 años plazo, a la tasa de interés establecida por el Banco Pichincha del 43% y el descuento en la venta de cédulas del 14%, lo que da una tasa efectiva del 50%.

Como la política del actual gobierno es la de bajar la tasa de inflación, se espera una reducción de la tasa de interés bancaria y del descuento en la venta de las Cédulas Hipotecarias. Por esta razón, el Gerente General pide la autorización a la Junta para tramitar un Préstamo de Amortización Gradual en el Banco del Pichincha, por el valor de 450 millones de sucres que son necesarios para pagar los 300 millones de sucres de los Préstamos Quirografarios, 90 millones de sucres para destinarlos a la construcción de consultorios y los 60 millones de sucres para el pago de costos financieros.

Cuadro No. 3

En este cuadro demuestra que NOVACLINICA S.A. ha pagado al Banco del Pichincha, sólo en concepto de intereses y comisiones en año y medio 346 millones de sucres.

El Gerente General dice que tramitó en el Banco del Pichinchá la consolidación de los préstamos quirografarios; pero, el Área Corporativa de Crédito del Banco, autorizó se haga esta consolidación el 23 de marzo del presente año; esto es, a la fecha de vencimiento del último pagaré, lo cual estima convenir a la compañía, porque es posible que baje la tasa de interés.

Cuadro No. 4

Para conocimiento de los socios, el Gerente General, presenta en este cuadro algunos gastos importantes hechos por la Clínica, para que se tenga una idea de las inversiones efectuadas hasta la fecha, las mismas que suman más de 270 millones de sucres, sin contar el costo de la compra de la Clínica que sobrepasa los 600 millones de sucres.

El Dr. Guillermo Acosta resume en el sentido de que existen dos mociones:

- 1.- Que se resuelva sobre las alternativas para cerrar el segundo aumento de capital.
- 2.- Que se autorice al Gerente General la contratación del Préstamo de Amortización Gradual por 450 millones de sucres.

Interviene el Dr. Alexis Costa para indicar que entre costos financieros, adquisiciones e inversiones, se ha gastado 620 millones y que por tanto se debe pensar si se debe cerrar el capital con lo pagado hasta la fecha o se crece y para crecer se necesita ampliar el área de hospitalización. Demuestra esta necesidad de crecer informando que, se ha atendido 242 internaciones, lo que significa un 90% de ocupación diaria; se ha efectuado 171 cirugías entre mayores y menores; todo esto, en dos meses de funcionamiento de la Clínica, calculándose, a grosso modo, una utilidad de 25 millones con 16 camas, la Clínica ha comprado 40 millones de sucres en insumos de los cuales 20 millones de sucres se han vendido, dando una ganancia de 10 millones de sucres; Laboratorio ha generado 2 millones de sucres y Rayos X 1'500 mil sucres.

Estima el Dr. Costa que para aumentar el espacio hospitalario se requiere de una inversión de 80 millones de sucres, en una construcción que debe terminarse en un plazo no mayor de 120 días, para bajar los costos financieros.

Por otro lado, expresa que el 80% de los pacientes salen contentos con el servicio y atención que reciben en la Clínica y que siempre hay descontentos, como sucede en otras clínicas.

El Dr. Miguel Iturralde dice que sería más conveniente construir unas "suite" en el 5to. piso, porque tendrían mejor presentación que las habitaciones para hospitalización, actualmente transformadas en consultorios.

El Dr. Miguel Bonilla dice que es posible someter al edificio de la Clínica bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, para vender los consultorios; manifiesta que es imperioso el aumento del espacio hospitalario para que la Clínica sea rentable y por esto pone a consideración la posibilidad de que se entregue el terreno del parqueadero a la Mutualista Benalcázar a fin de que construya un edificio de consultorios para dar cabida a todos los socios, incluso a los que están ocupando las habitaciones de la Clínica, negociación que dejaría una buena utilidad.

El Dr. Guillermo Acosta estima que el edificio de la Clínica es una unidad hospitalaria que no puede ser seccionada y destinada a funciones no compatibles, puesto que en el futuro pueden tener un desvío completo del objetivo del edificio de la Compañía; además, el trámite de propiedad horizontal requiere de mucho tiempo, que representa costo financiero.

Por ser este un asunto fuera del orden del día, se sugiere al Dr. Miguel Bonilla que presente al Directorio su proyecto, a efectos de que se realice un estudio sobre la factibilidad y viabilidad del proyecto, el que sería posteriormente sometido a consideración de la Junta General de Accionistas.

El Dr. Gonzalo Arcentales pide que oriente las discusiones hacia los asuntos del orden del día y solicita que por secretaría se dé lectura a las mociones presentadas.

Respecto a la moción del cierre del plazo para la suscripción de acciones, el Dr. Hernán León considera que es facultad de la Junta General decida si se cierra el aumento de capital con los 258'500 mil sucres o si se ratifica el aumento a los 400 millones de sucres, para lo cual la Ley prevé un plazo de 30 días a partir de la fecha de la publicación en la prensa de la resolución de aumentar el capital para que los accionistas actuales puedan hacer uso del derecho preferente a suscribir el aumento hasta por el valor de sus acciones.

El Gerente General aclara que la suscripción de las acciones deberá hacerse con el pago en efectivo del 25% como mínimo y por el saldo con un plazo no mayor del 22 de marzo del presente año, fecha en que se hará la consolidación en el banco.

El hermano del Dr. Patricio Zumárraga, en su representación, expresa que podría asumir la suscripción de los millones de sucres restantes para completar los 400 millones de sucres.

El Dr. Diego Merino resalta los compromisos financieros que tiene la Compañía y que, por tanto, la única solución es levantar capital fresco para pagar sus obligaciones y que mejor que aceptar la capitalización que ofrece un médico de la clínica.

El Dr. Augusto Bonilla expresa que la Sociedad Anónima debe mantenerse con el aporte igualitario de los socios, en la misma forma como fue fundada. Para resolver el problema del endeudamiento de la clínica exhorta a los demás socios para que hagan un aporte proporcional.

El Dr. Antonio Betancourt mociona para que se autorice contratar por cuenta de NOVACLINICA S.A. un préstamo hipotecario de amortización gradual por el valor de 450 millones de sucres.

Después de algunas reflexiones y deliberaciones de los señores Accionistas respecto a los términos del incremento del capital social de la Compañía, la Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad las siguientes resoluciones:

## PRIMERA

1. Ratificar la decisión de la Junta General de Accionistas del 14 de Agosto de 1992, en la que se autorizó aumentar el capital hasta en 400 millones de sucres, estableciendo por consiguiente que el incremento de capital que hoy se ratifica, se efectuará mediante emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas que corresponderán a la Serie "C" de un millón de Sucres de valor nominal cada una y el pago del aumento se hará de la siguiente manera:

- 132 millones de sucres con los aportes para futuras capitalizaciones receptados en la Compañía.
- 168 millones de sucres o la suma que finalmente se llegare a suscribir, con aportes en dinero efectivo, entre los que se contará los efectuados por algunos accionistas y que ascienden a \$7.126.500 mil sucres. El aporte en efectivo se hará con el 25% a la suscripción y el saldo hasta el 22 de Marzo de 1993, pudiendo los actuales accionistas de NOVACLINICA S.A. hacer uso del derecho preferente que les asigna el Art. 194 de la Ley de Compañías dentro de los 30 días subsiguientes al aviso de prensa de esta resolución, quedándoles a los propios accionistas al final del plazo, la opción de suscribir los valores no cubiertos. En los siguientes ocho días, el señor Gerente General elaborará un cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se incorporará a la escritura de aumento de capital como documento habilitante. Se solicita y autoriza al Gerente General elevar a escritura pública el incremento de capital y reforma de estatutos en los términos acordados hasta por la suma que dentro del plazo señalado se llegare a suscribir, sin necesidad de celebrar una nueva Junta, quedando en consecuencia facultado el Gerente General a realizar todos los trámites y gestiones para obtener la aprobación del aumento de capital acordado por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil, otorgándole al efecto las más amplias atribuciones.

## SEGUNDA.

Como consecuencia de la resolución anterior, la Junta así mismo por unanimidad ratifica y aprueba la reforma al Artículo Quinto del estatuto social que trata del Capital, adecuándolo al nuevo monto de capital social, el que conservará el mismo texto salvo en la parte que corresponde a las cifras del capital social y la mención a las nuevas acciones de la serie "C" que con ocasión del aumento de capital acordado, se emitirán; la Junta por unanimidad faculta al Señor Gerente General para que proceda elevar a Escritura Pública y tramitar la aprobación de esta reforma del Estatuto Social.

TERCERA

En vista de la moción presentada por el Presidente, Dr. Guillermo Acosta Velasco que ha sido apoyada por la Dra. Miriam Montalvo la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General para que en representación de la Compañía contrate un préstamo hipotecario de amortización gradual con el Banco del Pichincha S.A., por un valor de 450 millones de sucres, a 5 años plazo, facultándole constituir a favor de dicho Banco las garantías reales hipotecarias o prendarias sobre los bienes de la Compañía que fueren necesarias.

El Presidente toma la palabra para agradecer a los concurrentes por su asistencia e invitarles a un pequeño refrigerio.

Se levanta la sesión a las 22:30 horas.

Dr. Guillermo Acosta Velasco  
PRESIDENTE

Ing. Jack Bermeo C.  
GERENTE GENERAL

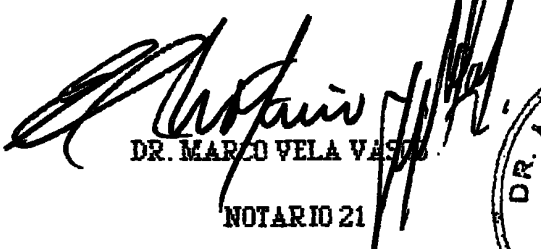
JBC/xjd.

Se otorgó ante mí. y en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de  
su otorgamiento.-



RA---

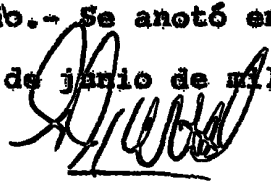
CON: Tomé nota al margen de las escrituras de Constitución de Compañía y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "NOVACLINICA S.A.", otorgadas ante mi. el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y uno y veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto uno punto ochocientos noventa y nueve, dictada por el Intendente de Compañías de Quito el catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.-  
Quito, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres-

  
DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número ochocientos noveta y nueve, del señor Intendente de compañías de Quito, de 14 de mayo de 1993, bajo el número 1193 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1231 del Registro Mercantil, de nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2220, tomo 122.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "NOVACLINICA S.A.", otorgada el 29 de abril de 1993, ante el notario vigésimo primero del cantón, Dr. Marco Vela Vasco.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 872 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12239.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Quintero García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

